



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000133-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215246720 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 215246720-1-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000030-2024-GR.LAMB/GERESA-DESA el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita **APROBAR EL PLAN DE LA CAMPAÑA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA MASIVA GRATUIRA - VAN CAN 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00004-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA-ICSA (21524672-0) el responsable informa que la rabia es una encefalitis viral aguda, progresiva e incurable. El agente etiológico es un virus ARN neurotrópico de la familia Rhabdoviridae, género Lyssavirus. Los reservorios son carnívoros terrestres y quirópteros, pero el can es el principal reservorio en el ámbito mundial; dentro de las zoonosis, la rabia constituye uno de los graves problemas de salud pública por su trascendencia, gravedad e impacto social, porque conduce a la muerte a la persona expuesta al virus rábico si no recibió vacunación oportuna;

Que, en nuestro país el responsable principal de la transmisión de esta enfermedad es el can, pese a que todas las especies de mamíferos son susceptibles siendo la fuente principal de transmisión la saliva del animal enfermo o contacto directo de mucosas o heridas con saliva del animal infectado; también se ha documentado su adquisición a través de trasplante corneal de donador muerto infectado por rabia y no diagnosticado o por aerosol en cuevas contaminadas con excretas de murciélagos y en personal de laboratorio; este virus también se ha identificado en sangre, leche y orina, no se ha documentado transmisión transplacentaria. El virus se excreta en el animal infectado durante cinco días previos a las manifestaciones clínicas, aunque en el modelo experimental este periodo prolongarse hasta por catorce días antes de la aparición de la enfermedad;

Que, en nuestro País como todos los años se realiza la actividad preventiva de vacunación masiva en canes que tiene como finalidad inducir en el animal la formación de anticuerpos necesarios para evitar la enfermedad y su transmisión al hombre y a otros animales susceptibles;

Que, el desarrollo del PLAN DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA, es una actividad masiva que se realizara como días centrales el **28 y 29 de setiembre del 2024**, el trabajo en equipo nos llevará a desarrollar, orientar y concertar el esfuerzo de todos los actores sociales y los componentes del sector Salud con la finalidad de crear el desarrollo de entornos saludables para la población con ausencia de Rabia Canina y lograr las coberturas mayores del 80% de la población canina en el ámbito jurisdiccional y fortalecer la gestión de los procesos de prevención sanitaria;

Que, El Plan de Vacunación Antirrábica Canina 2024, identifica las prioridades y señala las estrategias en torno a la campaña anual de vacunación antirrábica canina así como sus mecanismos de supervisión, monitoreo y evaluación correspondientes;

Que, la FINALIDAD.- Participación activa de los pobladores para la protección de su salud, mediante la aplicación de la vacuna antirrábica a su mascota a fin de prevenir la enfermedad a la población humana;

Que, el Plan Local de Vacunación Antirrábica Canina implementado, desarrollado y ejecutado en los 180 Establecimientos de Salud de la Región Lambayeque, con una meta programada para inmunizar a 90,000 canes en 590 puestos de vacunación distribuidos en los 38 distritos de nuestra jurisdicción;

Que, el OBJETIVO GENERAL.- Contribuir a eliminar la rabia humana transmitida por canes, optimizando las intervenciones cumpliendo el Plan Nacional de Vacunación Antirrábica Canina 2024, mediante acciones de vacunación antirrábica canina fortalecida, ejecutada y desarrollada por MINSA a través de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental-Unidad de Vigilancia y Control de las Zoonosis de la Gerencia



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000133-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215246720 - 2]

Regional Lambayeque;

Que, el ámbito donde se llevará a cabo la campaña de vacunación es el nivel Regional, **Región Lambayeque**, incluye las tres Provincias: Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, participarán el personal de las 3 Redes de Salud, de 192 Establecimientos de Salud que atienden actualmente;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010 -2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE LA CAMPAÑA VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA MASIVA GRATUITA - VAN CAN - 2024 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO- Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 31/01/2024 - 17:11:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
ANTONIO AURELIO DURAND VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA
31-01-2024 / 16:32:56

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
31-01-2024 / 17:10:24